

la presente causa de Juicio de Faltas n.º 34/2002, seguida por una falta de Lesiones, siendo denunciado-denunciante Mohamed El Aska, Angel Padilla Embark, Mohamed Hadi Mizian, Hamido Hassan Mohamed, Nayim Abdelkader Tahar, Mohamed Mohamed Mohamed y Nasar Mohamed Tajar.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Mohamed El Aska, Angel Padilla Embark, Mohamed Hadi Mizian, Hamido Hassan Mohamed, Nayim Abdelkader Tahar, Mohamed Mohamed Mohamed y Nasar Mohamed Tajar.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Arrahamal Kamal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, a 24 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 95/03
EDICTO

1036.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 95/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 8 de Abril de dos mil tres.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 95/2003, seguida por una falta Contra el orden público por realizar actividades sin seguro obligatorio (636) contra Azeddine Azouagh, habiendo sido parte en la misma el Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Azeddine Azouagh, como autor responsable de una falta Contra el Orden Público del Art. 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de doce euros, o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia. Con imposición del pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días, desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Azeddine Azouagh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 24 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

DIVORCIO CONTENCIOSO 331/02

EDICTO

1037.- Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Melilla. Juicio Divorcio Contencioso 331/2002.

Parte Demandante: Drifa Lemkaddeem Saddiki.

Parte Demandada: Mimon Mohamed Mohamed.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO
TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR:
Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Melilla.
ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
El arriba referenciado.
PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA
MIMON MOHAMED MOHAMED, en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE SEGUNDA, NÚM. 49. CAÑADA HIDUM. MELILLA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).